

AVISO A LA COMUNIDAD
Art 227 Numeral 5 ley 1437 de 2011

AVISO

AVISO DE LA EXISTENCIA DE ACCIÓN ELECTORAL A LA COMUNIDAD
ARTICULO 227 LITERAL B DEL C.P.A.C.A

Medio de control	NULIDAD ELECTORAL
Radicado	13-001-23-33-000-2020-00002-00
Demandante	PAUL FRANCISCO SERPA DÍAZ
Demandado	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - COMISIÓN ESCRUTADORA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR - ACTA DE ESCRUTINIO E26 EN LA CUAL SE DECLARÓ LA ELECCIÓN DE LA SEÑORA YANETH ELVIRA CORTÉZ DÍAZ CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CANTAGALLO - BOLÍVAR PERIODO 2020-2023
Providencia que se notifica o comunica	Auto Interlocutorio No. 011/2020 mediante el cual se admite la demanda; El cual se considera notificado en el término de 5 días contados a partir del día siguiente al de su publicación.
Magistrado Ponente	ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS

HECHOS:

1. La ciudadana YANETH E. CORTÉZ DÍAZ, fue avalada por el partido Liberal Colombiano, como candidata a la alcaldía municipal de Cantagallo Bolívar.
2. la avalada candidata se presentó a los comicios electorales llevados a cabo el 27 de octubre de 2019, donde se eligió el alcalde municipal, para el periodo 2020-2023, obteniendo el segundo lugar.
3. con el derecho otorgado por el ministerio de la ley 1909 de 2018, la señora YANETH E. CORTÉZ DÍAZ, manifestó ante la comisión escrutadora, la aceptación de la curul de concejal, para el periodo 2020-2023
4. como consecuencia de lo anterior, la comisión escrutadora del Departamento de Bolívar, mediante acta de escrutinio E26 CON, declaró la elección como concejal, para el periodo 2020-2023, de la señora YANETH E. CORTÉZ DÍAZ.
5. Por su parte, la señora BETTY ELVIRA CORTÉZ DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 37.937.552, se desempeñó como jefe de Despacho de la alcaldía municipal de Cantagallo Bolívar, en el cargo de secretaria de Hacienda municipal, hasta el 01 de octubre de 2018, según consta en la resolución 368 de 2018, proferida por el despacho de la alcaldesa del municipio de Cantagallo Bolívar, en el que se le acepta la renuncia a la ciudadana en mención.
6. La señora BETTY ELVIRA CORTÉZ DÍAZ, es conocida en la sociedad Cantagallera, como Hermana de padre y madre de la demandada y como secretaria de despacho, ejerció autoridad administrativa 9 meses y 26 días antes de la inscripción como candidata a la alcaldía por el partido Liberal, efectuads por la señora YANETH E. CORTÉZ DÍAZ.

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 6642718





AVISO A LA COMUNIDAD

Art 227 Numeral 5 ley 1437 de 2011

7. La señora YANETH E. CORTÉZ DÍAZ, realizó su inscripción como candidata a la alcaldía del municipio de Cantagallo Bolívar, para el periodo constitucional 2020-2023, el día 27 de julio de 2019, fecha que se toma como extremo tóporo (día que determina el factor temporal en que se aplica la inhabilidad, contande 12 meses hacia atrás) para determinar la fecha en la que su hermana BETTY ELVIRA CORTÉZ DÍAZ, debía renunciar al cargo de Secretaria de Hacienda del municipio de Cantagallo, para no inhabilitar a su hermana candidata según lo preceptuado por el legislador en el artículo 95-4 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 37 de la ley 617 de 2000.

NORMAS VIOLADAS:

Constitucionales: Artículos, 4, 5, 13, 29, 40, 103 y 258

Legales: Artículo 95-4 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 37 de la ley 617 de 2000.

Artículo 43 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 40 de la ley 617 de 2000.

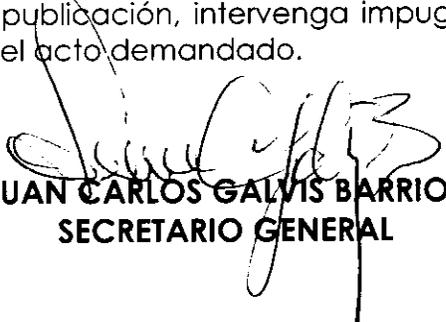
Artículo 275-5 de la ley 1437 de 2011.

PRETENCIONES:

PRIMERA: Se declare la NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ELECCION Acta de Escrutinio formulario E-26 CON - RESULTADO DEL ESCRUTINIO ELECCION DE CONCEJO MUNICIPAL DE CANTAGALLO BOLÍVAR-ELECCIONES 27 DE OCTUBRE DE 2019, DECLARATORIO DE ELECCION, en lo que hace referencia a la declaratoria de elección como concejal del municipio de Cantagallo Bolívar, para el periodo constitucional 2020-2023 de la ciudadana candidata YANETH E. CORTÉZ DÍAS, CC: 37.938.430, por el partido Libera Colombiano, expedido EL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, por los miembros de la Comisión Escrutadora Departamental de Bolívar, por estar incurso dicha ciudadana candidata electa en el régimen de inhabilidades consagrado en los artículos 95-4 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 37 de la ley 617 de 2000, 43-4 de la IBIDEM, modificado por el artículo 40 de la ley 617 de 2000, y las demás infracciones que de esta se deriven.

SEGUNDA: como consecuencia de lo anterior se comunique la Sentencia a las diferentes autoridades Administrativas y Electorales para los fines Constitucionales \ legales a que hubiese lugar, incluyendo la declaratoria como concejal del suscrito por ser según votación obtenida en las pasadas elecciones de concejo, efectuadas; el 27 de octubre de 2019, el siguiente en la lista del partido liberal, después del tercero que obtuvo curul de forma directa.

NOTA: Se informa a la comunidad de la existencia del proceso de la referencia, para que cualquier ciudadano con interés, dentro del término de 5 días contados a partir del día siguiente al de su publicación, intervenga impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

